



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
210 AÑOS DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES**

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Se modifica el artículo 2 de la Ordenanza 3260/2025, el cual queda redactado de la siguiente forma:

“Podrán adherir a este régimen los contribuyentes y responsables que registren deuda por tributos municipales devengada hasta el 30 de septiembre de 2025, aun cuando las mismas se encuentren intimadas, en proceso de determinación, sometidas a recurso o reconsideración, o en instancia judicial o administrativa.”

Artículo 2º: Se modifica el artículo 4 de la Ordenanza 3260/2025, el cual queda redactado de la siguiente forma:

“La deuda determinada de conformidad con el artículo anterior podrá ser cancelada conforme el siguiente detalle:

- a) De contado: con una quita del 80% de los intereses calculados, si se abona dentro del plazo de vigencia de este régimen.
- b) Mediante convenios de pago, con el interés mensual aplicable sobre saldos y reducción de intereses conforme la siguiente escala:

<u>Deuda en UCM</u>	<u>Cuotas máximas</u>	<u>Interés mensual</u>	<u>Reducción de intereses</u>
Hasta 500	6	0%	
	70%		
501 – 1500	12	1%	
	50%		
1501 – 3000	18	1,5%	
	30%		
Más de 3000	24	2%	
	0%		

Los convenios de pago se formalizarán con el ingreso de la primera cuota, venciendo las restantes el día 20 de cada mes siguiente o el primer día hábil inmediato posterior.

El importe de cada cuota no podrá ser inferior a ochenta (80) UCM, a fin de garantizar la proporcionalidad con los costos administrativos de gestión y control.”

Artículo 3º: Dése al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.

Fundamentos



**-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
210 AÑOS DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES**

Sr. Presidente:

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen con el presente Proyecto de Ordenanza.-